

Ing. O. César Núñez Fierro. Dirección General de Obras Públicas.  
**Convenio OP-066-2018.** Documento de **05** hojas. Eliminado: Datos Personales.  
Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a  
la Información Pública. En virtud de considerarse información que afecte el  
debido proceso de Licitación.

Versión Pública de conformidad con el acuerdo dictado en la Tercera Sesión  
Ordinaria del Comité de Transparencia, el 22 de febrero de 2017.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'O. César Núñez Fierro', is positioned to the right of the text. The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke at the end.

OK



MUNICIPIO DE JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
CONVENIO MODIFICATORIO No. OP-066-018

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO OP-066-2018 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; C. P. GERARDO RONQUILLO CHÁVEZ, TESORERO MUNICIPAL; ING. ONORIO CESAR NUÑEZ FIERRO, DIRECTOR TÉCNICO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y EL DR. CARLOS PONCE TORRES, REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA; A QUIÉNES PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA GRUPO SANTONE, S.A. DE C.V. EN ASOCIACION CON EL ING. GABRIEL AUDE VENZOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. ENRIQUE ALEJANDRO SANTOYO NEVAREZ POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 20 de julio de 2018 EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA celebraron el Contrato de Obra Pública No. OP-066-2018, por el cual EL CONTRATISTA se obligó a los trabajos consistentes en Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico en las siguientes vialidades: 1) C. Nigeria tramo de C. Gaspar Sandoval a C. José de Iturragaray en Col. Campestre Virreyes y 2) C. Estragón tramo de C. Uva a C. Mamey en Col. Lucio Blanco 2, del Municipio de Juárez, Chihuahua.

II.- Que con posterioridad la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Juárez, expidió el Dictamen Técnico de fecha 24 de Julio de 2018, mismo que se agrega como Anexo "1", y en el cual determina que en el transcurso de la obra algunos conceptos fueron modificados en aditiva ya que surgieron cambios no previstos en el catalogo de conceptos, esta modificación de monto al contrato se realizó debido a que, personal de la Junta Municipal de Agua en el cambio del concepto de registro sanitario a base de Tee Yee y tapón de registro, además del aumento en la partida de pavimentación como es, corte carga y acarreo de material, resultando una aditiva total por la cantidad de \$879,822.43 (Ochocientos setenta y nueve mil ochocientos veintidós pesos 43/100 M.N.) impuesto al valor agregado incluido.

III.- Con base en el Dictamen Técnico antes citado y anexo, se procede a elaborar el presente convenio modificatorio, para lo cual las partes declaran como sigue:

DECLARACIONES

I. Declara "EL MUNICIPIO":

A. Que es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, quien en este acto se hará representar por conducto de los funcionarios municipales anteriormente señalados, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 8, 11 Fracción

XXXVI, 29 Fracción XXI, 31 Fracción II, 35 Fracción II, 63 Fracción II, 64 Fracción XI y 66 Fracción III del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua.

- B. Que su representada cuenta con facultad para celebrar el presente convenio, como lo acredita mediante copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de fecha once de Junio de 2016, y con fundamento en los artículos 36 y 126, numeral 1, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 12, 13, numeral 1, 83, inciso j), 181, numerales 1 y 3; y demás relativos a la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, misma que contiene los datos del acta de computo Municipal de la elección de Ayuntamiento celebrada el cinco de Junio del 2016, en donde aparece que la planilla de candidatos postulada por el C. Héctor Armando Cabada Alvírez, misma que reunió los requisitos de elegibilidad, obtuvo la mayoría de la votación emitida en dicha elección.
- C. Por lo que respecta al Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, y al Director General de Obras Públicas, presentan copia certificada de sus nombramientos de fecha 10 de octubre del año 2016, y de la Sesión Solemne de instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de fecha 10 de Octubre del 2016 donde en el asunto número cinco por lo que respecta al Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento y seis por lo que respecta al Director General de Obras Públicas, el Presidente Municipal C. Héctor Armando Cabada Alvírez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracciones II y VII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, designó y tomó la protesta de Ley tanto al Secretario de la Presidencia y del Honorable Ayuntamiento así como al Director General de Obras Públicas de la Administración Municipal 2016-2018.
- D. Por lo que respecta al Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, se designó al Dr. Carlos Ponce Torres quien acredita la calidad con la que comparece con copia certificada de la Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, número uno ordinaria de fecha 10 de Octubre del 2016, donde en el asunto número ocho se aprueba la designación de las comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 105 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.
- E. Por lo que respecta al Tesorero del Municipio de Juárez, C. Gerardo Ronquillo Chávez, presenta copia certificada de su nombramiento de fecha 16 de Marzo de 2018, hecha por el Presidente Municipal C. Héctor Armando Cabada Alvírez, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 29 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, quien designó y tomó protesta de Ley el citado Tesorero Municipal.
- F. Que dentro de sus facultades está la de normar la estructura y funcionamiento de la Administración Pública Municipal para el despacho de los asuntos de su competencia, así como la de coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias que lo conforman, para el buen desarrollo de sus funciones.



- G. Dentro de sus objetivos sociales contemplan entre otros la celebración de diversas obras públicas a ejecutar dentro del Fondo legal del Municipio, con objeto de dotar a la población de Servicios Públicos.
- H. Que señala como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, en la Dirección Jurídica Municipal, ubicada en primer piso, ala sur de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez García, situada en **Av. Francisco Villa No. 950 Norte en Juárez Chihuahua, C.P. 32000**, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.
- I. Que la obra motivo del Contrato **OP-066-2018** se encuentra previsto en el programa de inversión **FONDO DE INVERSION MUNICIPAL (IMD)**, con oficio número **DGPE/OA161/18**, de fecha **18 de Junio de 2018** mismos que fueron emitidos por la Dirección General de Planeación y Evaluación, por lo que cuenta con los recursos financieros y saldo disponible para cubrir el importe de dicha obra.
- J. Que la adjudicación de la obra en cuestión se adjudico mediante un procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** el día **19 de julio de 2018**, emitiendo los dictámenes correspondientes el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal de fecha **19 de julio de 2018**, con fundamento en los artículos 3, 34 fracción I y 48 fracción I, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

## II. Declara "EL CONTRATISTA"

- A Que es una persona moral creada mediante un Convenio Privado de Asociación que celebran, por una parte la sociedad mercantil Grupo Santone, S.A. de C.V., bajo el número 12205 del volumen 444 ante el Notario Público Número 23 Lic. Armando Barraza Bustillos del Distrito Morelos del Estado de Chihuahua, a los 20 días del mes de Agosto de 2010, misma que se autorizo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Por otra parte el Ing. Gabriel Aude Venzor, persona física que cuenta con las facultades necesarias. Cada uno de los comparecientes en su carácter indicado, manifiesta la parte de los trabajos que se comprometen a ejecutar de la obra licitada: Declara Grupo Santone S. A. de C. V.: Obras de terracerías, drenaje, red hidráulica, señalamiento, limpieza y concretos y el Ing. Gabriel Aude Venzor: Tareas Administrativas, las partes asociadas nombran a GRUPO SANTONE, S. A. DE C. V., como Representante Común para que nombre y representación de la Asociación presente todos los documentos de la proposición ante Municipio de Juárez, Dirección de Obras Públicas, será el SR. ENRIQUE ALEJANDRO SANTOYO NEVAREZ.
- B. Que para el caso de cambiar de nacionalidad, manifiesta en seguirse considerando como mexicano por cuanto este contrato o convenio se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato o convenio.
- C. Que se dedica a la prestación de toda clase de trabajos de ingeniería civil, y la investigación, diseño, proyección, planeación, organización, desarrollo, asesoría, consultoría, capacitación, instrumentación, reparación, mantenimiento e instalación de todo aquellos elementos inherentes, derivados o relacionados con esta clase de trabajos, para uso industrial, comercial o de cualquier otra índole; en general realizar todos los actos jurídicos o materiales para el cumplimiento de la actividad empresarial respectiva,



relacionados en forma directa o indirecta, realizar todo tipo de actos y celebrar toda clase de contratos o convenios permitidos por la Ley, relacionados con sus fines.

D. Que se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo los números **GSA-100820J99**; en el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los números **A80-75757-10-5**; en el INFONAVIT bajo los números **A80-75757-10-5**; y que los registros anteriormente indicados se encuentran actualmente vigentes y sin limitación alguna, y en el supuesto de una baja o cambio de los mismos, notificará de inmediato a "EL MUNICIPIO".

E. Que tiene establecido su domicilio en **AV. GOMEZ MORIN No. 8809, de la FRACC. ALAMOS DE SENEUCU en JUÁREZ, CHIHUAHUA**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

F. Se ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este convenio a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

G. Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento, y demás normatividad aplicable a este convenio.

### III.- LAS PARTES DECLARAN:

A. Que celebran el presente convenio en términos del artículo 70 y demás relativos aplicables de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento.

B. Que se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA: LAS PARTES** convienen en adicionar el monto del contrato original en virtud de que trabajos consistentes en Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico en las siguientes vialidades: 1) C. Nigeria tramo de C. Gaspar Sandoval a C. José de Iturragaray en Col. Campestre Virreyes y 2) C. Estragón tramo de C. Uva a C. Mamey en Col. Lucio Blanco 2, surgieron cambios no previstos en el catálogo de conceptos, esta modificación se realizó debido a que personal de la Junta Municipal de Agua en el cambio del concepto de registro sanitario a base de Tee Yee y tapón de registro, además del aumento en la partida de pavimentación como es, corte carga y acarreo de material, tal y como lo informa el anexo, todo esto en el Municipio de Juárez, Chihuahua.

**SEGUNDA: LAS PARTES** convienen en adicionar el monto originalmente pactado en la Cláusula Segunda del contrato representado por la cantidad de **\$4,941,601.60 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS 60/100 M. N.)** con I.V.A incluido, presentando una adición por la cantidad de **\$879,822.43 (Ochocientos setenta y nueve mil ochocientos veintidós pesos 43/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, lo cual corresponde a un incremento del **17.80%**



(diecisiete punto ochenta por ciento) del importe del contrato, dando un importe total ejecutado de \$5,821,424.03 (Cinco millones ochocientos veinte y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos 03/100 M.N.) con impuesto al valor agregado incluido. Modificación que se funda en lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

**TERCERA: EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar la garantía en los mismos términos establecidos en el contrato original para cubrir la adición al objeto del contrato original que aquí se conviene.

**CUARTA:** Ambas partes convienen en que la modificación de las cláusulas precedentes, son las únicas con las que se modifica el contrato original, por lo que las demás cláusulas y términos continúan subsistiendo para todos los efectos legales, en todo lo que no contravengan al presente convenio modificatorio.

**LEÍDO QUE ES EL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES LO FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

EL MUNICIPIO"



GOBIERNO MUNICIPAL  
2016-2018  
CIUDAD JUÁREZ

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
JUÁREZ, CHIHUAHUA

LIC. ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS  
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. P. GERARDO RONQUILLO CHÁVEZ  
TESORERO MUNICIPAL

DR. CARLOS PONCET TORRES  
REGIDOR COORDINADOR  
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

ING. ONORIO CESAR NUÑEZ FIERRO  
DIRECTOR TÉCNICO Y ENCARGADO DEL  
DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATISTA"



C. ENRIQUE ALEJANDRO SANTOYO NEVAREZ  
GRUPO SANTONE, S.A. DE C.V. EN ASOCIACION CON EL ING. GABRIEL AUDE VENZOR